

Santiago, 13 de marzo de 2017.

HECHO ESENCIAL

CGE GAS NATURAL S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 1.143

REF: Comunica hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, y debidamente facultado por el Directorio, informo a usted el hecho o información esencial siguiente:

En Sesión Ordinaria de Directorio N°5, celebrada con fecha de hoy, por acuerdo unánime se aprobó la política general sobre operaciones habituales con partes relacionadas, de conformidad y para los efectos expresados en el inciso final del artículo 147 de la Ley N°18.046, modificada por la Ley N° 20.382 que introdujo modificaciones a la normativa que regula los Gobiernos Corporativos de las Empresas.

La mencionada política para CGE Gas Natural S.A., incluye todas las operaciones ordinarias que la Sociedad habitualmente realiza con partes relacionadas en consideración a su giro social, las que se pasan a detallar:

- 1.- Contratos de prestación de servicios de asesoría y gestión financiera, de auditoría interna y compliance, de gestión de personas y nómina, de contabilidad y control de egresos, asesoría tributaria, de asesoría y gestión de compras y seguros, de administración de registros y de servicios jurídicos.
- 2.- Operaciones financieras referidas a contratos de cuenta corriente mercantil y/o préstamos financieros.
- 3.- Contratos de prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación y de servicios generales.
- 4.- Contratos de arrendamiento de oficinas, bienes muebles, equipos, vehículos y otros dedicados a la explotación del giro ordinario.
- 5.- Operaciones de naturaleza financiera o de intermediación financiera con empresas bancarias o filiales de éstas, tales como inversiones financieras de

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE
VALORES Y SEGUROS
PRESENTE

renta fija o variable, compra y venta de divisas, derivados financieros, depósitos a plazo, líneas de sobregiro, créditos con pagaré, cartas de crédito, boletas de garantía, coberturas de tasa, opciones y futuros; otorgamiento de aval, fianza y codeuda solidaria y garantías en general, y en general operaciones en cuentas corrientes.

6.- Contratos remunerados de afianzamiento simple o solidario, codeuda solidaria y otras garantías personales.

Por último, es del caso hacer presente que el texto íntegro del referido acuerdo será puesto a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la Sociedad.

Saluda atentamente a usted,

CGE GAS NATURAL S.A.



Rafael Salas Cox
Secretario